SECRETARÍA. Bogotá D.C. Veintinueve (29) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2006-00167 de BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL contra LIYDA FERNANDEZ RODRIGUEZ, informando que obra respuesta allegada por el Banco Popular y memorial por la parte ejecutante. Sírvase proveer.

DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Seis (06) de Diciembre de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, se **INCORPORA** y **PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES** la respuesta allegada por el **BANCO POPULAR** (fl. 534). A su vez, revisado el plenario, se evidencia que no obra respuesta allegada por la entidad financiera **BANCO AV VILLAS**.

Por lo tanto, resulta procedente **REQUERIR** nuevamente al **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, para que se sirva informar a este Despacho la razón por la cual no ha procedido a registrar el embargo decretado en el presente proceso, solicitando acatar la orden sobre la medida cautelar ordenada en los Oficios Nro. 1453 y 755 (fls. 508 y 532). Por **Secretaría Iíbrese** el respectivo oficio y tramítese por la parte ejecutante, quien deberá radicar en la entidad financiera la presente providencia junto con la copia de la constancia de radicación de los precitados oficios.

Respecto de la solicitud de decretar el embargo y retención de los dineros que posea la ejecutada en los Bancos Agrario, Caja Social y Sudameris (fl. 536), se dispone **REQUERIR** a la parte actora para que preste el juramento establecido en el art. 101 del C.P.T. y de la S.S., y manifieste bajo la gravedad del juramento que los dineros sobre los que solicita embargo son de propiedad del extremo demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO JUEZ

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 156 FIJADO HOY 07 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 8:00 A.M.

> DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO Secretaria

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **706b30333ed74058a81b2fc3c3f6c582ab3b10aacd95ec64963f5a39cf7b1643**Documento generado en 06/12/2022 06:08:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica